



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCION No. 776

(14 DIC 2017

“Por la cual se adjudica la Subasta Inversa Presencial No. 014 de 2017”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, la Resolución No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por el presente proceso de selección.

Que el presente proceso de selección se realiza atendiendo las necesidades, los estudios previos y la ficha técnica presentada por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital, en calidad de responsable del proyecto de inversión No. 379 “Construcción nueva Sede Universitaria “CIUDADELA PORVENIR” Bosa”, así como cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio: *“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la práctica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial”*. De otra parte, se busca dotar a los laboratorios de la Nueva Sede El Porvenir – BOSA con mobiliario moderno, ergonómico, cómodo y con los más altos estándares de calidad acorde con los diseños arquitectónicos, que contribuya a optimizar las condiciones académicas de la sede, en el marco proyecto de inversión 379, el cual constituye una parte esencial de la calidad en



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

776 14 DIC 2017

la educación pública; pero sobre todo, dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la administración al servicio de la academia

Que se hace necesario contratar la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*, y en razón a la cuantía del proceso precontractual y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Subasta Inversa Presencial.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación es de: **CINCO MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.026.162.177,00 M/Cte.)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1883 de 2017

Que en sesión del día 22 de septiembre de 2017 del Comité Asesor de Contratación aprobó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, una vez fue verificado que en los mismos se incluyeran las observaciones presentadas por los miembros del Comité y los requerimientos técnicos presentados por la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad.

Que en el periodo comprendido entre del 28 de Septiembre al 02 de Octubre de 2017 las firmas *UNION TEMPORAL MOBILIARIO 005-2017, ICL DIDACTICA LTDA, QUIMICOS Y REACTIVOS DE LOS ANDES, CONTROL DE CONTAMINACIÓN C2 S.A.S., CASA MERCANTIL LTDA, DAVID PATAQUIVA, DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S., INVERSIONES GUERFOR S.A. y GABRIELA LAFOURIE*, interesadas en el proceso, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por el Comité Asesor de Contratación y publicadas en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del día del 09 de Octubre de 2017, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes, se aprobó la publicación de los Pliegos de Condiciones el día 09 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución No. 548 del 9 de octubre de 2017, el señor RECTOR de la Universidad ordenó la apertura de la Subasta Inversa Presencial No. 014 de 2017, con el objeto de seleccionar a los oferentes que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presenten las mejores condiciones para adelantar un proceso con el fin de contratar la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*

Que en el periodo comprendido entre del 10 de octubre al 12 de octubre de 2017 las firmas *UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 014-2017, CASA MERCANTIL LTDA, ICL DIDACTICA LTDA, WESEMANN GMBH, EL*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

776 14 DIC 2017

TRIÁNGULO MADECOL, SKILL TECHNOLOGY SA de CV, ANALYTICA SAS, DOTAEQUIP LTDA y FLORES VALLES S.A., remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones, y cuyas respuestas fueron estudiadas y aprobadas por parte del Comité Asesor en Contratación de la Universidad Distrital y posteriormente publicadas en la página web de la Universidad y en el portal SECOP.

Que el día 17 de octubre de 2017, en la Sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital, se realizó la audiencia pública de respuesta a las solicitudes de aclaración y/o observación a los Pliegos de Condiciones en función de lo que en él estaba estipulado, dando respuesta a las observaciones presentadas por las firmas.

Que el 20 de octubre de 2017 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 1 y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que el 23 de octubre de 2017 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 2, las respuestas a las observaciones a pliegos y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que las empresas interesadas en el proceso de selección *ICL DIDÁCTICA LTDA y ANALYTICA S.A.S.*, remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones de carácter extemporáneo.

Que el 30 de octubre de 2017 el Comité Asesor de Contratación aprobó las respuestas a las observaciones presentadas de carácter extemporáneo y el Adendo No. 3 del proceso, y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que el 02 de noviembre de 2017 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 4 del proceso, y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que las empresas interesadas en el proceso de selección *ICL DIDÁCTICA LTDA y FLORES VALLES*, remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones de carácter extemporáneo.

Que el 08 de noviembre de 2017 el Comité Asesor de Contratación aprobó las respuestas a las observaciones presentadas de carácter extemporáneo y el Adendo No. 5 del proceso, y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que la empresa interesada en el proceso de selección *UT MOBILIARIO 014-2017*, remitió a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones de carácter extemporáneo.



877

Que el 10 de noviembre de 2017 el Comité Asesor de Contratación aprobó las respuestas a las observaciones presentadas de carácter extemporáneo y el Adendo No. 6 del proceso, y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que en los términos del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital, se expidieron seis (6) Adendos que tenían como finalidad aclarar, ampliar y/o modificar los términos de los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación de la subasta inversa presencial No. 014 de 2017, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

Que el día 14 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m. mediante Audiencia Pública, se cerró la presentación de ofertas al proceso de selección Subasta Inversa Presencial No. 014 de 2017, presentándose cuatro (4) firmas a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS (SOBRE NO. 1)		PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 2)	MUESTRA	PÓLIZA DE SERIEDAD	MEDIO MAGNETICO	
		Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL	COPIA				DVD 1	DVD 2
UNION TEMPORAL MOBILIARIO 014-2017	KASSEL GROUP SAS, NIT: 830.053.900-2 BURDINOLA, S.COOP, CIF: OF48090005	380	SI	SI	SI	Banco Santander SA No. 1904GA2110131673	Memoria Técnica	Memoria técnica <u>confidencial</u>
ANALYTICA SAS	NIT: 890.935.513-9	336	SI	SI	SI	Seguros del Estado No. 33-44-101163132	Memoria Técnica Descriptiva ítems 1,2,3,4 y 5	Memoria Técnica Descriptiva ítem 6
WESEMANN GmbH E ICL DIDACTICA LTDA - UNION TEMPORAL	WESWMANN GmbH No. De empresa HRB202747 ICL DIDACTICA LTDA NIT 830.007.414-9	272	SI	SI	SI	Seguros del Estado No. 11-44-101112046	Memoria Descriptiva	Memoria Descriptiva
LAB BRANDS SAS	NIT: 860.028.662-8	518	SI	El sobre No. 2 está denominado "CONTIENE ORIGINAL Y MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL DOCUMENTOS HABILITANTES"	SI	Suramericana de Seguros No. 1968791-6	Memoria Técnica Numeral es 1 al 5	Memoria Técnica Numeral 6

Que el 14 de noviembre de 2017 el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designó el Comité Evaluador del proceso de selección denominado Subasta Inversa Presencial No. 014 de 2017 integrado por el Dr. Álvaro Mahecha Rangel como evaluador financiero, la Ing. María Teresa Molina Cifuentes como evaluador técnico y el Dr. Jorge Arturo Lemus Montañez como evaluador jurídico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

776 14 DIC 2017

Que mediante oficio 2017IE31113 del 15 de noviembre de 2017, el Jefe de la Sección de Contabilidad, Dr. Alvaro Mahecha Rangel, en calidad de evaluador financiero designado, remitió la evaluación de requisitos financieros habilitantes e indicadores financieros.

Que mediante oficio 2017IE31182 del 16 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dr. Jorge Arturo Lemus Montañez, en calidad de evaluador jurídico designado, remitió la evaluación de requisitos jurídicos habilitantes.

Que mediante oficio calendado el 21 de noviembre de 2017, la Ing. María Teresa Molina Cifuentes, en calidad de evaluador técnico designado, remitió la evaluación de requisitos técnicos habilitantes.

Que el 21 de noviembre de 2017 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Subasta Inversa Presencial No. 014 de 2017, publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación SECOP los resultados iniciales de la evaluación sobre requisitos habilitantes, evaluación técnica, evaluación jurídica y financiera allegados con las propuestas presentadas, y las cuales fueron realizadas por la Oficina Asesora Jurídica, la Sección de Contabilidad y en la parte técnica la Ingeniera María Teresa Molina Cifuentes – Asesora de Rectoría, y así mismo se solicitaron los subsanes técnicos y jurídicos.

Que entre los días 21 al 23 de noviembre de 2017, presentaron subsanes y observaciones a la evaluación inicial de los aspectos jurídicos y técnicos por parte de las firmas *LAB BRANDS, UT MOBILIARIO 014-2017, WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNIÓN TEMPORAL y ANALYTICA SAS.*

Que mediante oficio 2017IE32419 del 27 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dr. Jorge Arturo Lemus Montañez, en calidad de evaluador jurídico designado, remitió las respuestas a las observaciones de carácter jurídico y la evaluación final de requisitos jurídicos habilitantes, una vez evaluados los subsanes presentados por las empresas proponentes.

Que mediante oficio calendado el 27 de noviembre de 2017, la Ing. María Teresa Molina Cifuentes, en calidad de evaluador técnico designado, remitió las respuestas a las observaciones de carácter técnico y la evaluación de requisitos técnicos habilitantes, una vez evaluados los subsanes presentados por las empresas proponentes de conformidad con la evaluación inicial.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital en sesión del día 27 de Noviembre de 2017 avaló las respuestas a las observaciones realizadas durante el periodo establecido en el cronograma y la evaluación a los subsanes presentados, así como la publicación en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación de los resultados final de la evaluación sobre requisitos habilitantes, evaluación técnica, evaluación jurídica y financiera, la cual se efectuó el día 28 de noviembre de 2017.

Que el día 29 de noviembre de 2017 el oferente *WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNIÓN TEMPORAL* presentó en cinco (5) folios, aclaración a la evaluación final publicada el día 28 de noviembre de 2017, la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

776

14 DIC 2017

cual fue verificada por parte del evaluador técnico y el Comité Asesor de Contratación en sesión del 29 de noviembre de 2017.

Que en audiencia pública realizada el día 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m. según cronograma del proceso y una vez leídas las respuestas iniciales a las observaciones de los diferentes proponentes a la evaluación inicial, así como la evaluación final; se procedió a dar la palabra a cada proponente asistente a la audiencia. Debido a la presentación de nuevas observaciones de carácter técnico y nuevos subsanes, se procedió a suspender la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, con el objeto que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisara dichas observaciones así como los subsanes presentados en el desarrollo de la audiencia, estipulando la reanudación de la audiencia de recomendación de adjudicación para el día 07 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que las firmas que presentaron observaciones a la evaluación final publicada en la página de la Universidad y en el SECOP antes del inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta fueron *UT MOBILIARIO 014-2017* y *WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNIÓN TEMPORAL*

Que las firmas que presentaron subsanes a la evaluación final publicada en la página de la Universidad y en el SECOP antes del inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta fueron: *UT MOBILIARIO 014-2017*, y *WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNIÓN TEMPORAL*.

Que mediante oficio calendado el 6 de diciembre de 2017, la Ing. María Teresa Molina Cifuentes, en calidad de evaluador técnico designado, presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación la evaluación final de requisitos técnicos habilitantes y las respuestas a las observaciones presentadas por parte de las empresas oferentes antes del inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta del día 30 de noviembre de 2017.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital en sesión del día 6 de diciembre de 2017 definió y avaló las respuestas a las observaciones presentadas por partes de los oferentes participantes en el proceso al inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta el día 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m.

Que el día 07 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m., se reanudó la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, donde se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes antes del inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta programada para el día 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m., según cronograma del proceso, así como las observaciones presentadas antes de la reanudación de la misma y su desarrollo por parte de



los oferentes *UT MOBILIARIO 014-2017, WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNIÓN TEMPORAL y ANALYTICA SAS.*

Que las empresas *WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNIÓN TEMPORAL (33 folios), ANALYTICA (1 folio), LAB BRANDS (3 folios), UT MOBILIARIO 014-2017 (25 folios)* presentaron el día 7 de diciembre de 2017 y una vez efectuado el reinicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta observaciones y subsanes a la evaluación final, y por encontrarse fuera del término establecido no fueron tenidas en cuenta, toda vez que ya se había surtido el proceso de evaluación de observaciones y subsanes por parte del Comité Evaluador y el Comité Asesor de Contratación y leídas las respuestas a las observaciones presentadas.

Que una vez surtido el proceso de evaluación y respuestas a observaciones se obtuvo como resultado definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes lo siguiente:

EMPRESA OFERENTE	EVALUACION FINAL				
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACION TÉCNICA	RESULTADO GENERAL
		DOCUMENTOS	INDICADORES		
LAB BRANDS SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
ANALYTICA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
UNION TEMPORAL MOBILIARIO 014-2017	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
WESEMANN GMBH E - ICL DIDACTICA LTDA UT	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que la normatividad vigente, los pliegos de condiciones del proceso de selección y el reglamento para la realización de la subasta inversa presencial dentro del proceso N° 014 de 2017, establecen que *"Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial."*

Que el Comité Asesor en Contratación en el desarrollo de la audiencia pública de subasta inversa presencial y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta, y una vez leída la evaluación final de requisitos habilitantes, procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 (oferta económica) correspondiente al oferente habilitado, el cual se encontraba debidamente sellado, y procedió a verificar el valor de la oferta económica respecto del presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

777

776

14 DIC 2017

Que en mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección denominado Subasta Inversa Presencial N° 014 de 2017, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", al proponente WESEMANN GmbH E ICL DIDACTICA LTDA – UNION TEMPORAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo a nombre de WESEMANN GmbH E ICL DIDACTICA LTDA – UNION TEMPORAL por la suma de: CINCO MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.015.972.349) (Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos), solicitar el correspondientes Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo con las propuestas presentadas por las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

14 DIC 2017

Dada en Bogotá, a los _____

Ricardo García Duarte
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Delegado de Rectoría	
Aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro	Secretario General	
Aprobó	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	